Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 082/16 de fecha 20 de setiembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 082-015/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 110/16, SUSCRITO CON LA FIRMA GCA S.A. SERVICIOS DE INGENIERÍA INTEGRAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, por la que remitió el Memorando DOC/DCS/Nº 948/16, de fecha 14 de setiembre de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de setiembre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación del Contrato Nº 110/16, suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIOS DE INGENIERÍA INTEGRAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna MHC/DI/N° 51/16, de fecha 18 de agosto de 2016, identificada como expediente NOT-0192-2016-000538, el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura, solicitó la ampliación del Contrato Nº 110/16, adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIOS DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A., justificando de la siguiente manera: *"...Teniendo en cuenta que a la fecha se ha ejecutado más del 68% (sesenta y ocho por ciento) del Contrato para la reparación de Quirófano Central, Techos, Servicio de Quemados, Nefrología y otros servicios del Hospital Central. Es importante destacar que los Rubros del Lote Nº 1 Albañilería, fueron ejecutados en un 100% (cien por ciento), debido a que fueron trabajos de reparación e intervención profunda y estructural en sectores sensibles y críticos como: Quirófanos Central, Urgencias Pediátricas, Nefrología, Cirugía Reconstructiva, Quemados y otros; ajustando a las observaciones realizadas por el MSPyBS en su Memorándum Nº 35/16, de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, la cual hace mención de las mejoras que deben ser realizadas en el área de quirófanos del Hospital Central y emplaza al Instituto para la readecuación con 90 (noventa) días..."*;

Que, asimismo, en la Nota Interna citada precedentemente, el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura, refirió cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que aún existen trabajos de albañilería a ser ejecutados en varios Servicios tales como 16 quirófanos en*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA GENERAL - Digitalizado

27 SEP 2016

diferentes pisos del Bloque Nuevo, Servicio de Obstetricia, UTI niños, Servicio de Anestesia, Laboratorio Central, Anatomía Patológica, Lavandería, Unidad Coronaria y otros";

Que, vía correo electrónico, la Dirección Operativa de Contrataciones informó acerca del porcentaje de ejecución de trabajos de reparaciones varias en el Hospital Central, el cual se detalla a continuación:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE REPARACIONES VARIAS EN EL HOSPITAL CENTRAL				
GCA S.A:	**Monto Máximo Lote**	**Monto Ejecutado**	**Saldo**	**% de Ejecución**
LOTE 1: ALBAÑILERIA	2.870.641.700	2.870.639.555	2.145	100%
LOTE 4: REPARACIÓN Y AISLACIÓN DE TECHOS	2.716.330.000	1.658.555.623	1.057.774.377	61%
LOTE 10: CIELORRASO	571.100.000	172.850.240	398.249.760	30%
	6.158.071.700	**4.172.314.127**	**1.985.757.573**	

Que, por Memorando AI/DGE/Nº 55/16, de fecha 25 de agosto de 2016, el Departamento de Auditoría de Gestión de la Auditoría Interna concluyó lo siguiente: *"...Los montos solicitados a ser ampliados que corresponden al a) Lote 1: Albañilería por G. 574.128.340.- (Guaraníes quinientos setenta y cuatro millones ciento veinte y ocho mil trescientos cuarenta), b) Lote 4: Reparación y Aislación de Techos por G. 543.266.000.- (Guaraníes quinientos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y seis mil), y c) Lote 10: Cielo Raso por G. 114.220.000.- (Guaraníes ciento catorce millones doscientos veinte mil), en su conjunto ascienden a G. 1.231.614.340.- (Guaraníes un mil doscientos treinta y un millones seiscientos catorce mil trescientos cuarenta) y representa el 20% (veinte por ciento) del precio del Contrato Nº 110/16 – LPN - SBE Nº 73/15 Reparaciones Varias para el Hospital Central, ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 62º Convenios Modificatorios"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 954/16, de fecha 05 de setiembre de 2016, la Dirección Jurídica concluyó que: *"...De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación al Contrato, siendo este un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03 para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 110/16, suscrito en el marco del llamado LPN SBE Nº 73/15, Reparaciones Varias para el Hospital*

SECRETARIA GENERAL - Institucional

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Central, siempre y cuando la ampliación del monto del Contrato no sobrepase el límite legal del 20% (veinte por ciento) del valor total del mismo y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y condiciones y en el Contrato…";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1228/16, de fecha 12 de setiembre de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016, para la ampliación del Contrato N° 110/16, suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIOS DE INGENIERÍA INTEGRAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 73/15;

Que, por Nota de fecha 13 de setiembre de 2016, la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, prestó su conformidad para la ampliación correspondiente;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 8145/16, de fecha 13 de setiembre de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio del pedido de ampliación del Contrato N° 110/16, suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, por el monto de G. 1.231.614.340.- (Guaraníes un mil doscientos treinta y un millones seiscientos catorce mil trescientos cuarenta) y afecta al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1689/16, de fecha 13 de setiembre de 2016;

Que, la referida ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "…*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

RESOLUCIÓN C.A. Nº 082-015/16

medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato Nº 110/16, suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIOS DE INGENIERÍA INTEGRAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", conforme al siguiente detalle:

LOTES	MONTO MÁXIMO	20% A AMPLIAR
LOTE 1: ALBAÑILERÍA	2.870.641.700	574.128.340
LOTE 4: REPARACIÓN Y AISLACIÓN DE TECHOS	2.716.330.000	543.266.000
LOTE 10: CIELORRASO	571.100.000	114.220.000
	6.158.071.700	**1.231.614.340**

Monto Total Ampliado: G. 1.231.614.340.- (Guaraníes un mil doscientos treinta un millones seiscientos catorce mil trescientos cuarenta), IVA Incluido.

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 110/16 y sus Anexos permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Convenio Modificatorio correspondiente, conjuntamente con el Administrador de Contrato.-------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario General
Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

RESOLUCIÓN C.A. Nº 082-015/16

5º) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gg

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigal

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.